

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veinticinco (25) de julio de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N° **2020-355** de **MARIA ALEJANDRA SUAREZ CACERES Y OTRO** contra **CONCILIATUS S.A.S**, informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL. en sentencia del 04 de mayo de 2023, que confirmó la sentencia dictada en primera instancia.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenada la demandada **CONCILIATUS S.A.S.** e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor de cada una de las demandantes y a cargo de esa sociedad, advirtiendo que, en segunda instancia hubo condena en costas.

a. PRIMERA INSTANCIA	\$2.200.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$877.803
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00

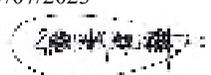
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u></p> <p>El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 123 de fecha 27/07/2023</p>  <p>HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ SECRETARIA</p>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veinticinco (25) de julio de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2020-355 informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a cargo de **CONCILIATUS S.A.S** así:

A favor de la demandante **MARIA ALEJANDRA SUÁREZ CÁCERES**

a. PRIMERA INSTANCIA	\$2.300.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$ 877.803
c. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$3.177.803

A favor de la demandante **LEIDY VIVIANA PARDO ACUÑA:**

a. PRIMERA INSTANCIA	\$2.300.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$ 877.803
c. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$3.177.803



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



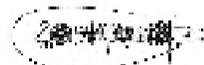
El Juez,

NJM

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 123 de fecha 27/07/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA